



Convenio modificadorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por el **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña** y la **Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y el **Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón, Director General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará **«El Municipio»**, y por la otra parte el **Ing. Victor Manuel Lomónaco Mora** en calidad de **Persona física**, a quien en lo sucesivo se le nombrará **«La Contratista»**, y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán **«Las Partes»**, quienes se sujetaran al tenor de las **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El **13 trece de septiembre del 2022 dos mil veintidós**, **«Las Partes»**, celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/RM/2022/018**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: **«Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa»**, quedando como periodo de ejecución del día **14 catorce de septiembre del 2022 dos mil veintidós** al **12 doce de diciembre del 2022 dos mil veintidós**.

TERCERO. – El **07 siete de octubre del 2022 dos mil veintidós**, **«Las Partes»**, celebraron el convenio que difiere el plazo de ejecución número **PMG/DGOPM/RM/2022/018-01**.

CUARTO. – Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos y volúmenes adicionales a lo contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

QUINTO. – Mediante oficio **sin número** de fecha **05 cinco de diciembre del 2022 dos mil veintidós**, **«La Contratista»** solicitó una ampliación en costo por un importe de **\$1,748,042.42 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 42/100 M.N)** por concepto de volúmenes excedentes.

SEXTO.- Derivado de la revisión de la documentación ingresada por **«La Contratista»**, **«El Municipio»** dio suficiencia presupuestal por un importe de **\$1,748,042.42 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 42/100 M.N)** mediante oficio SDGOP/DPO/071222-005 de fecha **07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós**, siendo este importe el total de economías disponibles para su ejercicio.

Por lo anterior, **«El Municipio»** autorizó a **«La Contratista»** la ampliación en monto por un importe de **\$1,748,042.42 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 42/100 M.N)** mediante el oficio **DGOP/DC/071222-005**, de fecha **07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós**,



soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha 05 cinco de diciembre del 2022 dos mil veintidós.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: **Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa**, debido a la ejecución de volúmenes excedentes. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» una ampliación en monto por **\$1,748,042.42 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 42/100 M.N)**, para quedar en un importe total contratado de **\$11,585,510.58 (once millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos diez pesos 58/100 M.N.)**, incremento que representa **17.77% (diecisiete punto setenta y siete por ciento)** con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán los siguientes recursos:

| Fuente de Financiamiento | Importe | Código Programático |
|--------------------------|-----------------------|--|
| FAISM | \$1,608,039.79 | 2510122 31111-0703 E22.013. K0046.C1A5.0002 6111 |
| Recurso Municipal 2022 | \$140,002.63 | 1100122 31111-0703 E22.013. K0046.C1A5.0002 6111 |
| TOTAL | \$1,748,042.42 | |

TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/RM/2022/018**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo



Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **07 siete días del mes de diciembre del año 2022** veintidós.

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ RENDÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

INGENIERO VICTOR MANUEL LOMONACO MORA